



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N°097-2024-SUNARP/GG

Lima, 24 de mayo de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 299-2024-SUNARP/ZRIX/UA del 17 de mayo de 2024, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; el Informe N° 150-2024-SUNARP/OA/UT del 20 de mayo de 2024, de la Unidad de Tesorería de la Sede Central; el Informe N° 222-2024-SUNARP/OA del 21 de mayo de 2024, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 464-2024-SUNARP/OAJ, del 23 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Unidades Ejecutoras son las encargadas de conducir la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería. En tal sentido, son las responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que deroga la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias: “Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras

del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, señalando lo siguiente: “La designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional (...) mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...)”;

Que, a través del Oficio N° 299-2024-SUNARP/ZRIX/UA, el jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IX – Sede Lima solicita el cambio de responsables del manejo de cuentas bancarias de dicho órgano desconcentrado, de acuerdo al detalle consignado en dicho documento;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 222-2024-SUNARP/OA, el jefe de la Oficina de Administración informa a la Gerencia General la solicitud efectuada por el jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, adjuntando la conformidad de la Unidad de Tesorería contenida en el Informe N° 150-2024-SUNARP/OA/UT, para la continuación del trámite respectivo;

Que, conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 464-2024-SUNARP/OAJ, resulta procedente la emisión del acto resolutorio que apruebe a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias, según el Anexo N° 1269-9: Responsables del manejo de cuentas bancarias de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, a través del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN se delegó en el Gerente General la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Sunarp y sus órganos desconcentrados;

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, así como el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con la Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; y, la delegación de facultades conferida con la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Reporte de la Zona Registral N° IX-Sede Lima

Aprobar el reporte “Anexo N° 1269-9: Responsables del manejo de cuentas bancarias”, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Déjese sin efecto las resoluciones que con anterioridad se hayan emitido para aprobar el “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General (e)
SUNARP**